



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 070 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 ABR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2190-2021-GGR, sobre Encargo de Funciones al servidor JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 147-2021-G.R.PUNO-ORA/ORRH de fecha 03 de marzo del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: ASUNTO: Encargo de Puesto y Funciones a don: JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE

REF. a) OFICIO N° 174-2021-GR-PUNO/GRPPAT

b) MEMORANDUM N° 283-2021-GR PUNO/GGR...

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el documento de la referencia a), el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, solicita renovación de Encargatura de puestos y funciones a servidor de carrera en plaza reservada del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente de la Sede Central, en mérito al Artículo 8°, inciso d) de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 sobre ascenso o promoción de personal, del siguiente personal. CPC. Jorge P. Ordoñez Quispe, en la plaza vacante N° 054, Nivel Remunerativo F-3, Especialista en Finanzas III, del CAP vigente.

Debo señalar que dicho profesional en el año 2020 ocupó el cargo de Especialista en Finanzas III, Nivel remunerativo F-3; asimismo reúne los requisitos y perfil necesario para el cargo o puesto, dentro de la carrera administrativa; precisando que el trabajador propuesto para la promoción de personal anualmente y de manera continua desde el año 2005 viene asumiendo funciones inherentes a dicho cargo; por lo que solicito a vuestro despacho se sirva autorizar y disponer a la instancia correspondiente efectuar el trámite y la emisión de la Resolución autoritativa a partir del mes de Enero del presente año.

Con documento de la referencia b) el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, " Requiere Informe Técnico de evaluación, respecto a la encargatura de puesto y función a Servidor de Carrera en plaza reservada N° 054, nivel remunerativo F-3, en el plazo máximo de 02 días hábiles de recepcionado el presente documento. Bajo responsabilidad.

II. BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- . Decreto Supremo N° 001-77-PMTNAP.
- . Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- . Ley N° 31115 Ley que deroga los Artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que Establece Medidas en Materia de los Recursos Humanos del Sector Público.
- . Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- . Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.
- . Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 070-2021-GGR-GR PUNO

19 ABR. 2021

PUNO,

. Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

III. ANÁLISIS:

3.1. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Sub Gerencia de Presupuesto es un órgano de asesoramiento y está a cargo del funcionario propuesto por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Informática; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.2. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye más de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.3. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- a) temporalidad
- b) excepcionalidad
- c) es fundamentada
- d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y
- g) Solo procede por ausencia del titular.

3.4. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.5. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

3.6. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Puesto y Funciones al servidor de Carrera Administrativa en el cargo Reservado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encargará en el siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y AT.

SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

. En el Cargo N° 054 del CAP, cargo de: Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo F-3. Para que desempeñe las funciones de Especialista en Finanzas III a Don JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionado a la plaza reservada debiendo FORMALIZAR con el ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES, en el cargo reservada: N° 054, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: En el cargo de: Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo F-3. Para que desempeñe





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 070-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, **19 ABR. 2021**

las funciones de Especialista en Finanzas III a Don JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE, a partir del 04 de enero del 2021, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal...";

Que, con Informe Nº 172-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 14 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puesto y Funciones de personal por servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.

SEDE CENTRAL
Nº de Plaza 054
Cargo Clasificado Especialista en Finanzas III
Nivel Remunerativo F-3
Observaciones Plaza Reservada..."; y

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 024-2021-GGR-GR PUNO de fecha 08 de febrero del 2021, se Encarga el Puesto de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, a la servidora ELISA GALATA MAMANI MAYTA, Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Presupuesto, a partir del 04 de enero del 2021;

Que, el Informe Nº 211-2021-G.R.PUNO/ORRHH de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, menciona: "...En el caso del encargo de funciones, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad en adición a las funciones propias de su puesto originario..."; y

Estando al Informe Nº 147-2021-G.R.PUNO-ORRHH, e Informe Nº 211-2021-G.R.PUNO-ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Nº 172-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorandum Nº 530-2021-GR PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, al servidor JORGE PRIMITIVO ORDOÑEZ QUISPE, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo SPA, de la Sub Gerencia de Presupuesto, las FUNCIONES de Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Presupuesto, cargo Nº 054, a partir del 04 de enero del 2021, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL